

Sentencia negativa contra el Pacto

Las Secciones Sindicales firmantes del pacto mantuvimos una reunión el pasado mes de enero con la Delegación del Gobierno en la que nos informaron que se habían puesto en contacto con la Abogacía del Estado que les manifestó su negativa a retirar el recurso contra el Pacto.

A continuación, y dado que el precedente de una sentencia negativa en el Ayuntamiento de Madrid por las mismas causas, se le trasladó a la Coordinadora de Personal la posibilidad de que el Ayuntamiento se "allanara" (y así retirar el recurso), puesto que en la práctica y, tras la suspensión cautelar dictada hace tiempo, ya se venía aplicando la reducción de días en los permisos afectados. Su compromiso fue que le trasladaría al Consejero de Servicios Públicos y Personal la propuesta sindical.

Un mes después seguimos sin noticias de la gestión, pero con una sentencia en contra que convierte la suspensión cautelar en definitiva y que podría haberse evitado.

La citada sentencia dice:

- Artº 11) Jornada. Anulado.
- Artº 18). Permisos:
 - Artº 18,a) y 18.b): Permiso por fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización o accidente: tres días hábiles en el caso de familiar de primer grado cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en localidad distinta. Para familiares de segundo grado, dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad (artº 48 del TREBEP).
 - Artº 18,k). Traslado de domicilio: un día.
 - Artº 18.l). Matrimonio, bautizo y primera comunión de familiares: anulado.
- Artº 39) Premio por antigüedad. Anulado.

No obstante, esta sentencia **no afecta a los acuerdos sobre jornada y permisos alcanzados con el Ayuntamiento** y que son posteriores a la impugnación de estos artículos por parte de la Delegación del Gobierno.

- Jornada laboral: gracias a los Acuerdos por el empleo y condiciones laborales, firmados por CCOO con el Gobierno de España, su traslado a la Ley de Presupuesto Generales del Estado de 2018, y su posterior negociación en el Ayuntamiento de Zaragoza, nuestra jornada sigue siendo de **35 horas**.
- Permiso por enfermedad: a propuesta de CCOO en la Comisión de Seguimiento del Pacto, se llegó al acuerdo de poder unir a los tres días que marca el TREBEP, **un día más que se justificará como acompañamiento al médico al cónyuge y parientes de primer grado (artº 18.h)**.
- Permiso por fallecimiento: La consideración de los **sábados como días inhábiles**
- Premio por antigüedad: La anulación no afecta a quienes ya lo tuvieran concedido.